



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Comisión de Pesca

2012/2063(INI)

18.7.2012

ENMIENDAS

1 - 18

Proyecto de opinión

João Ferreira

(PE492.581v01-00)

sobre el Informe de la UE de 2011 sobre la coherencia de las políticas en favor del desarrollo
(2012/2063(INI))

AM\909301ES.doc

PE492.943v01-00

ES

Unida en la diversidad

ES

AM_Com_NonLegOpinion

Enmienda 1
Antolín Sánchez Presedo

Proyecto de opinión
Sección 1 – apartado -1 (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

-1. Sostiene que la política de desarrollo de la Unión debe llevarse a cabo en el marco de los compromisos acordados en las Naciones Unidas y en otras organizaciones internacionales competentes y que la contribución de la pesca al desarrollo debe realizarse en el marco de los principios y objetivos de la acción exterior de la Unión debiendo contribuir al objetivo principal de la política de desarrollo de la Unión de reducción y, finalmente, erradicación de la pobreza de los países en desarrollo;

Or. es

Enmienda 2
Antolín Sánchez Presedo

Proyecto de opinión
Sección 1 – apartado -1 bis (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

-1 bis. La Unión contribuirá al desarrollo en el ámbito de la pesca apoyando el principio del excedente pesquero y las demás reglas establecidas en la Convención sobre el Derecho del Mar de las Naciones Unidas así como la aplicación del Código de Conducta de la FAO sobre pesca responsable y del Acuerdo de Cumplimiento sobre conservación y gestión de los recursos pesqueros de la FAO a nivel global;

Or. es

Enmienda 3
Antolín Sánchez Presedo

Proyecto de opinión
Sección 1 – apartado -1 ter (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

-1 ter. Subraya que los objetivos de la política pesquera deben ejecutarse de forma transparente y en coherencia con los demás objetivos de la Unión y su impacto sobre el desarrollo debe ser previsto, medido, evaluado y sometido a control democrático de forma regular y sistemática;

Or. es

Enmienda 4
Antolín Sánchez Presedo

Proyecto de opinión
Sección 1 – apartado -1 quater (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

-1 quater. Propugna asegurar la plena coherencia y construir sinergias entre la elaboración, el desarrollo, el control y la evaluación de la política comunitaria de cooperación al desarrollo y las políticas sectoriales, en particular aquellas con mayor impacto en el desarrollo como la comercial, la agrícola y la pesquera, habida cuenta de que la mayoría del valor de las capturas mundiales se realiza en aguas de países en desarrollo, que la mayor parte de las capturas en aguas de los países ACP se obtiene por barcos extranjeros y que la pesca es la fuente de más de la cuarta parte de las proteínas que consumen los habitantes de los países en desarrollo;

Enmienda 5
Antolín Sánchez Presedo

Proyecto de opinión
Sección 1 – apartado -1 quinquies (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

-1 quinquies. Pone de manifiesto que los acuerdos de cooperación pesquera y los aspectos pesqueros contenidos en los acuerdos de cooperación al desarrollo y en los acuerdos comerciales de la Unión Europea deben contribuir a que la pesca sea una actividad sostenible, social, económica y ambientalmente, para la Unión Europea y sus socios;

Or. es

Enmienda 6
Izaskun Bilbao Barandica

Proyecto de opinión
Sección 1 – apartado 1

Proyecto de opinión

Enmienda

1. Lamenta que no se haya alcanzado una parte sustancial de los objetivos de los acuerdos de asociación en el sector pesquero (AAP); lamenta, en particular, los escasos resultados obtenidos en los ámbitos de la cooperación científica y técnica y de ayuda al desarrollo sostenible del sector pesquero (e industrias afines) de los países en desarrollo;

1. Lamenta que no se haya alcanzado una parte sustancial de los objetivos de los acuerdos de asociación en el sector pesquero (AAP); lamenta, en particular, los escasos resultados obtenidos en los ámbitos de la cooperación científica y técnica y de ayuda al desarrollo sostenible del sector pesquero (e industrias afines) de los países en desarrollo; ***estos aspectos serán mejorados con la coherencia de las políticas y una gobernanza de la pesca internacional;***

Or. es

Enmienda 7
Isabella Lövin

Proyecto de opinión
Sección 1 – apartado 1 bis (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

1 bis. Subraya que la UE debe garantizar que la actual reforma de la política pesquera común se integre en el compromiso de la UE con los países en desarrollo de respaldar la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como el derecho humano fundamental a la alimentación, reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos;

Or. en

Enmienda 8
Izaskun Bilbao Barandica

Proyecto de opinión
Sección 1 – apartado 2

Proyecto de opinión

Enmienda

2. Señala que, por regla general, los AAP se han limitado a la transferencia de fondos a los países en desarrollo a cambio de la explotación de sus recursos pesqueros; ***deplora esta visión restrictiva de los AAP, que es contraria al espíritu y a los objetivos que en ellos se declaran;***

2. Señala que, por regla general, los AAP se han limitado a la transferencia de fondos a los países en desarrollo a cambio de la explotación de sus recursos pesqueros, ***por lo que las ayudas deben tener un carácter finalista, evaluable, eficiente para el desarrollo del sector pesquero en los terceros países, debiendo ser diferenciada de los pagos por derechos de acceso;***

Or. es

Enmienda 9
Antolín Sánchez Presedo

Proyecto de opinión
Sección 1 – apartado 2 bis (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

2 bis. Pide a la Comisión que su acción exterior, en general, y los acuerdos de asociación pesquera, en particular, fomenten el buen gobierno y la transparencia y promuevan las condiciones para que los países terceros en desarrollo puedan basar sus políticas de pesca en las mismas orientaciones y estándares de sostenibilidad que la política pesquera común como son la adopción de decisiones basadas en informes científicos y estudios de impacto así como la elaboración de planes de carácter plurianual para alcanzar un aprovechamiento en línea con el máximo rendimiento sostenible de los recursos; el apoyo especial a las actividades de pequeña escala, en la pesca y la acuicultura, así como las poblaciones altamente dependientes de las mismas; la promoción de la pesca selectiva, la adaptación de la capacidad de la flota a los recursos y de prácticas de pesca más responsables; la reducción progresiva hasta conseguir la eliminación de descartes y la lucha contra la pesca ilegal, no regulada y no declarada; la mejora de las condiciones de seguridad y bienestar en los puestos de trabajo, la protección del medio ambiente y la biodiversidad y la lucha contra el cambio climático; la calidad de los productos y la mejora de su comercialización y el impulso de la investigación y la innovación para una actividad más sostenible en el ámbito de la pesca, la acuicultura y las industrias relacionadas;

Or. es

Enmienda 10
Izaskun Bilbao Barandica

Proyecto de opinión
Sección 1 – apartado 3

Proyecto de opinión

3. Recalca que los AAP deben promover, a medio plazo, que los países en desarrollo exploten sus propios recursos, tanto para consumo interno como para la exportación, de modo que se incremente la proporción de la riqueza generada que se queda en esos países;

Enmienda

3. Los AAP y las industrias que se desarrollan en torno a ellos están contribuyendo al desarrollo de los países terceros y favoreciendo que en un futuro estos exploten sus propios recursos;

Or. es

Enmienda 11
Antolín Sánchez Presedo

Proyecto de opinión
Sección 1 – apartado 3 bis (nuevo)

Proyecto de opinión

3 bis. Enfatiza que la Unión y sus Estados miembros, en sus relaciones con terceros países y en su actuación en las organizaciones internacionales, contribuirán a que las sociedades y los gobiernos de los países en desarrollo tengan capacidad para formular, ejecutar y controlar políticas pesqueras sostenibles que refuercen su seguridad alimentaria y contribuyan a su desarrollo;

Enmienda

Or. es

Enmienda 12
Izaskun Bilbao Barandica

Proyecto de opinión
Sección 1 – apartado 4

Proyecto de opinión

4. Aboga por la formulación conjunta de modelos con objetivos, acciones e indicadores con el fin de acompañar mejor la aplicación de los fondos con un espíritu de asociación; destaca que este acompañamiento debe incluir la adopción de procedimientos correctivos, que deben definirse con el tercer país, para el caso de que se constate un alejamiento de los objetivos establecidos;

Enmienda

4. Aboga por la formulación conjunta de modelos con objetivos, acciones e indicadores con el fin de acompañar mejor la aplicación de los fondos con un espíritu de asociación; destaca que este acompañamiento debe incluir la adopción de procedimientos correctivos, que deben definirse con el tercer país, para el caso de que se constate un alejamiento de los objetivos establecidos ***por alguna de las partes***;

Or. es

Enmienda 13
Isabella Lövin

Proyecto de opinión
Sección 1 – apartado 4 bis (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

4 bis. Acoge con satisfacción el ejemplo de transparencia que ha dado la UE en un contexto global mediante la publicación de las condiciones de sus acuerdos de asociación en el sector pesquero; insta a la Comisión a que mantenga su apertura, velando por que también se pongan a disposición del público las evaluaciones de estos acuerdos y respetando los principios del Convenio de Aarhus, para que los parlamentos locales, la sociedad civil y otras partes interesadas ejerzan un control efectivo sobre la aplicación y la repercusión de los acuerdos;

Or. en

Enmienda 14
Izaskun Bilbao Barandica

Proyecto de opinión
Sección 1 – apartado 5

Proyecto de opinión

5. Pone de relieve la importancia de que existan datos científicos actualizados sobre las poblaciones de pesca y sobre el esfuerzo global de pesca en las aguas de cada país; considera que la evaluación científica debe preceder a la firma de acuerdos o, al menos, que estos deben contribuir a la recogida de datos;

Enmienda

5. Pone de relieve la importancia de que existan datos científicos actualizados y **transparentes** sobre las poblaciones de pesca, **sobre todos los acuerdos de pesca además de los de la UE**, y sobre el esfuerzo global de pesca en las aguas de cada país; considera que la evaluación científica debe preceder a la firma de acuerdos o, al menos, que estos deben contribuir a la recogida de datos;

Or. es

Enmienda 15
Izaskun Bilbao Barandica

Proyecto de opinión
Sección 1 – apartado 6

Proyecto de opinión

6. Pone de relieve el problema de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR); recuerda que muchos buques no declaran debidamente sus capturas o no son objeto de inspecciones, que los datos facilitados por los buques no son verificados y que no se identifican con claridad las especies capturadas; considera que **la UE puede y debe contribuir de forma más eficaz a la solución de estos problemas**;

Enmienda

6. Pone de relieve el problema de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR); recuerda que muchos buques no declaran debidamente sus capturas o no son objeto de inspecciones, que los datos facilitados por los buques no son verificados y que no se identifican con claridad las especies capturadas; considera que **estas prácticas afectan al prestigio de la flota europea que ha sido impulsora de buenas prácticas y respeto a las condiciones sociales, ambientales y éticas y de respeto a los derechos humanos; que, por este motivo, la UE debe seguir realizando esfuerzos en el ámbito internacional para que todos los países acepten las reglas europeas**;

Enmienda 16
Isabella Lövin

Proyecto de opinión
Sección 1 – apartado 6

Proyecto de opinión

6. Pone de relieve el problema de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR); recuerda que muchos buques no declaran debidamente sus capturas o no son objeto de inspecciones, que los datos facilitados por los buques no son verificados y que no se identifican con claridad las especies capturadas; considera que la UE puede y debe contribuir de forma más eficaz a la solución de estos problemas;

Enmienda

6. Pone de relieve el problema de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR); recuerda que muchos buques no declaran debidamente sus capturas o no son objeto de inspecciones, que los datos facilitados por los buques no son verificados y que no se identifican con claridad las especies capturadas; considera que la UE puede y debe contribuir de forma más eficaz a la solución de estos problemas; ***insta a la Comisión a que apoye, en todas sus relaciones internacionales, el principio de la responsabilidad del Estado del pabellón, que subyace al Derecho internacional y es fundamental para una aplicación eficaz del Reglamento sobre la pesca INDNR;***

Or. en

Enmienda 17
Jim Higgins

Proyecto de opinión
Sección 1 – apartado 6

Proyecto de opinión

6. Pone de relieve el problema de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR); recuerda que muchos buques no declaran debidamente sus capturas o no son objeto de inspecciones, que los datos facilitados por los buques no son

Enmienda

6. Pone de relieve el problema de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR); recuerda que muchos buques no declaran debidamente sus capturas o no son objeto de inspecciones, que los datos facilitados por los buques no son

verificados y que no se identifican con claridad las especies capturadas; considera que la UE puede y debe contribuir de forma más eficaz a la solución de estos problemas;

verificados y que no se identifican con claridad las especies capturadas; considera que la UE puede y debe contribuir de forma más eficaz a la solución de estos problemas y *lamenta la falta de coherencia y transparencia en la supervisión de los acuerdos;*

Or. en

Enmienda 18
Antolín Sánchez Presedo

Proyecto de opinión
Sección 1 – apartado 7 bis (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

7 bis. Destaca que la cooperación en el ámbito de la pesca puede beneficiar directamente a los 150 millones de personas que dependen de la pesca y de las actividades ligadas a la misma para subsistir en nuestro planeta.

Or. es